

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 014/2019- (832) - Año XXX

Allen, 16 de Julio de 2019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1081/19 (01-07-19) PEM
RECONOCE como Ocupante del lote NC 04-1-C-028E-04 del Barrio El Progreso, a la Sra. Elba Astrada.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1082/19 (01-07-19) PEM
RECONOCE como Ocupante del lote NC 04-1-C-279-04-003 del Barrio El Progreso, a la Sra. Luz Marina Gómez.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1083/19 (01-07-19) PEM
RECONOCE como Ocupante del lote NC 04-1-C-003-04-005 del Barrio El Progreso, a la Sra. María Soledad Alvarez Valenzuela.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1084/19 (01-07-19) PEM
INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 023/19 C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/19 C.D.

MEM Nº 143/19 SG (04-07-19) Solicita su publicación mediante insistencia Ord. Municipal Nº 035/19 C.D.- Resolución Municipal Nº 1084/19 (01-07-19) PEM
AFECTA Lotes 04-1-B-658-01, 02 y 03 para construcción de dependencias municipales destinadas a la Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas y otras áreas relacionadas para su funcionamiento integrado.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/2019 - CD

Allen, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Elba Astrada DNI 11.110.733; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-028E-04, de aproximadamente 300 m2. sujeto a mensura, ubicado en calle Chile del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al solo

efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-19, según consta en Acta Nº 1310, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-028E-04, de aproximadamente 300 m2. sujeto a mensura, ubicado en calle Chile del Barrio El Progreso, a la Sra. Elba Astrada DNI 11.110.733, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conec-

tar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Elba Astrada DNI 11.110.733, de la N.C. 04-1-C-028E-04, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1081/19 (01-07-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2019 - CD

Allen, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Luz Marina Gómez DNI 93.121.887; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Luz Marina Gómez DNI 93.121.887, solicita ser reconocida como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-279-04-003, ubicado en calle Uruguay – Pilar 301, del Barrio El Progreso;

Que según consta en Acta N° 773, se reconoce como Ocupante a quien en vida fuera Eugenio Inostroza, esposo de la Sra. Luz Marina Gómez, documentación obrante en el pertinente Expediente;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 114/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar de los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-19, según consta en Acta N° 1310, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-279-04-003, ubicado en calle Uruguay – Pilar 301, del Barrio El Progreso, a la Sra. Luz Marina Gómez DNI 93.121.887, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Luz Marina Gómez DNI 93.121.887, como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-279-04-003, ubicado en calle Uruguay – Pilar 301, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1082/19 (01-07-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2019 - CD

Allen, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Isabel Odilva Valenzuela DNI 13.837.889; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se reconozca como ocupante del lote N.C. 04-1-C-003-04-005, ubicado en el Barrio El Progreso, a favor de su hija María Soledad Álvarez Valenzuela DNI 34.512.104;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-19, según consta en Acta N° 1310, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-003-04-005, ubicado en el

Barrio El Progreso, a la Sra. María Soledad Álvarez Valenzuela DNI 34.512.104, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. María Soledad Álvarez Valenzuela DNI 34.512.104, del lote N.C. 04-1-C-003-04-005, ubicado en el Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1083/19 (01-07-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2019 - CD

Allen, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0890/2019 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 023/19.C.D.;

Que la citada Ordenanza afecta para la construcción de dependencias destinadas a la Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas Municipal y otras áreas relacionadas, para su funcionamiento integrado, los lotes identificados catastralmente como 04-1-B-658-01, 02 y 03;

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 023/19.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-19, según consta en Acta N° 1310, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 023/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1084/19 (01-07-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2019 - CD

Allen, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de descentralizar dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente en el edificio donde funciona administrativamente el Poder Ejecutivo Municipal, se encuentra con excesiva centralización y funcionamiento de áreas y reparticiones de servicios municipales;

Que entre estas dependencias municipales funcionan en el mismo edificio la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipal;

Que el área correspondiente a la Dirección de Tránsito desarrolla todas sus funciones allí, provocando durante todo el año gran cantidad de afluencia de vecinos que realizan sus trámites como obtención de Licencia de Conducir, exámenes y cursos que las licencias exigen, verificación de documentación y estados de servicios Públicos de transporte local, base de localización de Inspectores de Tránsito, diagramación de Operativos de Tránsito, guarda primaria de motocicletas y vehículos secuestrados en la vía pública;

Que amén de todo lo expuesto, en el sector de patio interno del Municipio, originalmente previsto para guardar vehículos municipales, éste se encuentra completamente repleto de motocicletas secuestradas, en guarda del Juzgado de Faltas;

Que esta situación causa dentro del ámbito del edificio un serio riesgo para la seguridad de los empleados municipales y contribuyentes, como así también, un foco de contaminación ambiental del aire en las dependencias, por el derrame de fluidos de los vehículos;

Que la reubicación de estas áreas municipales beneficiará la circulación vehicular en el sector adyacente al edificio municipal, sobre calle Sarmiento;

Que resulta necesario jerarquizar y descentralizar el Juzgado de Faltas Municipal, asig-

nándole un espacio propio, que cuente con las dependencias necesarias para el eficiente, efectivo e inmediato acceso de los contribuyentes;

Que la Municipalidad de Allen cuenta con lotes de su propiedad, identificados catastralmente como 04-1-B-658-01, 02 y 03, que reúnen las condiciones para llevar adelante lo enunciado ut-supra;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-05-19, según consta en Acta N° 1306, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE para la construcción de dependencias municipales destinadas a la Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas Mu-

nicipal y otras áreas relacionadas, para su funcionamiento integrado, los lotes identificados catastralmente como: 04-1-B-658-01, 02 y 03 por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal realizar la previsión presupuestaria para la planificación y construcción del edificio municipal con el destino y ubicación establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-MEM N°143/2019 SG (04-07-19) Solicita su publicación mediante insistencia Ord. Municipal N° 035/19 CD - Resolución Municipal N° 1084/19 (01-07-19) PEM

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 14/2019 - (832) - Año XXX - se terminó de imprimir el 16 de Julio de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.-

